

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia, creada mediante la Ley Núm. 1-02, de fecha 18 de enero de 2002, estará integrada por los señores Lic. Iván Ernesto Gatón Rosa, quien la presidirá, Francisco Fantino Polanco Tejada, Milagros J. Puello, Alejandro Arredondo y Mario E. Pujols Ortíz, miembros.

ARTÍCULO 2.- Los integrantes de la Comisión designados entrarán en funciones una vez hayan sido ratificados por el Congreso Nacional y durarán en funciones cuatro años, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley Núm. 1-02, de fecha 18 de enero de 2002.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 53-12 que nombra al Lic. Cristóbal Polanco Guzmán, Vicerrector de Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos del Instituto Técnico Superior Comunitario. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 53-13

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Cristóbal Polanco Guzmán, queda designado Vicerrector de Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos del Instituto Técnico Superior Comunitario.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 54-13 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Carlos Alberto Martínez Rodríguez, C.I.N° 10.778.807, Oficial Adjunto a la Agregaduría Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana. G. O. No. 10711 del 1 de marzo de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-13

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Teniente Coronel Carlos Alberto Martínez Rodríguez, C.I. N°10.778.807, Oficial Adjunto a la Agregaduría Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana y por el buen desempeño de sus funciones en nuestro país.

VISTA: La comunicación No.2463, del 25 de enero del 2013, dirigida al Señor Presidente de la República, por el Almirante Sigfrido Pared Pérez, M. de G. (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas.

VISTA: La Ley No.21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Carlos Alberto Martínez Rodríguez, C.I. N°10.778.807, Oficial Adjunto a la Agregaduría Militar de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana.